



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 069/2009
á, 17 de marzo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 1707/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 002/2009, referente al "SERVICIO DE SEGURO PARA LOS EQUIPOS, BIENES, MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión N° 8/2009 de fecha 12/02/2009, el Concejo Municipal decretó que el citado contrato y los documentos del respectivo proceso de contratación, pasen para su análisis e informe Comisión Constitución y Gestión Institucional y Comisión de Administración y Finanzas.

Que, en Sesión de N° 17/2009 de fecha 17/03/2009, se procedió a dar lectura de los respectivos informes de las Comisiones de Constitución y Gestión Institucional y de Administración y Finanzas, los mismos que recomiendan su aprobación, posteriormente se sometió la votación por los Concejales, quedando la votación con cuatro (4) votos a favor de la aprobación de los informes y cinco (5) abstenciones, lo cual de conformidad al Reglamento Interno del Concejo no alcanzó la mayoría absoluta para su aprobación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 17 de marzo del año 2009, dicta la presente:

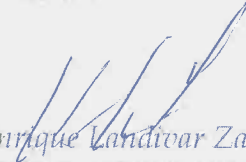
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se RECHAZA el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 002/2009, referente al "SERVICIO DE SEGURO PARA LOS EQUIPOS, BIENES, MUEBLES, INMUEBLES Y VEHÍCULOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique 
CONCEJAL PRESIDENTE